Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220044

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220044 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 135 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 PATENTE (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (IA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORDY MIKEL NOVELLA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Internacional Abierta número AA-012M7B998-E197-2021, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$13,555,586.60 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$33,644,944.27 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 12 de abril de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 6022 00 00, modificando la cantidad mínima en \$13,620,234.60 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$33,806,564.27 (TREINTA Y TRES

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220044

MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

V.- Con fecha 03 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 6208 00 00, modificando la cantidad mínima en \$13,966,015.08 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS 08/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$34,613,385.39 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000212266-2022, de fecha 13 de junio de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2022004275 de fecha 07 de julio de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022004657 de fecha 12 de julio de 2022, recibido el 15 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/7185/2022 de fecha 19 de julio de 2022, recibido el 20 del mismo mes y año en la División de Contratos, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos solicitó a la División de mérito la elaboración del presente convenio, remitiendo

Página 2



X

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

(D)



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220044

para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)	
010 000 6098 00 00	\$2,885.85	3,384	676	\$1,950,834.60	

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 07 de julio de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la clave descrita en el documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220044

ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplia, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS **PARTES**" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$14,748,080.43 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 43/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$36,564,219.99 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 99/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni es sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS **PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 20 de julio de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder

Página 4



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220044

de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal C. JORDY MIKEL NOVELLA SALAZAR

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

irt.or

RRSRJHAJILBGPIVER

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 

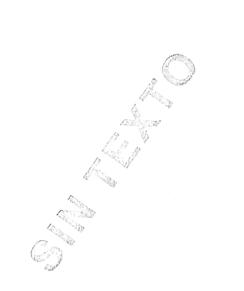
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO U220044

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

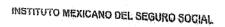
ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ot.

gt = 3





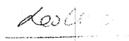
DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000212266-2022		
			Dictamen de Inversión
Dependenci	a Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Central	X Dictamen de Gasto
		099001 Officinas Centrales	
		180000 CoordControlAbasto	7-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-
Concepto:		OFICIO NO. 3915 RECIBIDO EL 10/06/2022 MEDICAMENTOS.	
echa Elabor	ración:	13/08/2022	New year and a second s
arlida Presu	metido (en pesos): 21053001 puestaria SHCP:	\$ 9,045,082,281.56 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 038001 Medicinas y productos farmacéuticos	Centro de Costos;
ENE	FEB	MAR ARD MAR	
	.0. 0.0	OO MAY JUN JUL AGO SEP T	OCT NOV
O CONTRACT OF THE	0.0 0.0	0.0 2,761,469.3 2,081,410.4 452,242.1 627,524.7	972,435.9 0.0 2.15
El prese		te existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el nume o Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Page	0.0
		de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los monte de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigen ATENTAMENTE Lic. Jessica Miranda Vega	te.
		Diffular Div de Citi y Seguirolagia al Rota de C	IA MES AÑO FAMINADO DEFINITIVO
		DICTAMEN DEFINITIVO	
	CONTRATON	WEXICANO DEL SEGUADO	
	IMPORTE DEF	NITIVO (EN PESOS): COCREMACIÓN TECRO? COCREMACIÓN COCREMACIÓN S COCREMACI	.00
		FEACION PRES	The second secon
		Clave	: 6170-009-003



irt of

irt if





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/7185/2022

Ciudad de México, a 19 de julio de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicito mediante diversos oficios (adjuntos) convenios modificatorios para realizar el incremento de hasta el 20% en piezas, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicos del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Gordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentarhente,

Mtra. Arageli Sanchez Vega

Titular de la División

COGNOINACION POCARATO CO CONTINUE CONTI

會 20 JUL 21

DIVISION NO COM

Roberto Euargo Hernández García Responsable Proyecto A

C C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Cortratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Educatigo No. 291 piso 4, sta Shelou. Col. Poma, Alcaídia Cuauhtémoc, C. P. 66700, Cludad de México Tel. 55 5726 1760, Em. 1423). www.imss.gob.mx









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/7185/2022

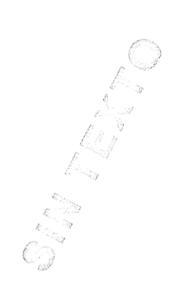
ANEXO 1

NO DE OFICIO CCATA	SONTRATO		
095384611800/2022004610	U220160 / Y U220251 /	GAMS SOLUTIONS, SA. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA EL 20%
095384611800/2022004 06 4	/U220202	NEOLPHARMA, S.A. № C.V.	AMPLIACION DE HASTA EL 20%
095384611800/2022004657	مر220044	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA EL 20%

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS









Of. N° 09 53 84 61 1800/2022004657

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 12 de Julio de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente COORDINACIO DE ADQUISIT NOE CONTROL DE GESTION

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número U220044, abierto vigente al 31 de diciembre de 2022, suscrito con el proveedor Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas para el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

CONTRATO GPO GEN	#60- Q	iff.	A Proping Congress									
U2200444 010 000	6098'	00 0	DARUNAVIR / COBICISTAT. TABLETA: CADA TABLETA CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 800 MG DE DARUNAVIR. COBICISTAT EN DIOXIDO DE SILICIO EQUIVALENTE A 150 MG DE COBICISTAT. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$2,885.85	3,384	100%	676	\$1,950,834.60	\$33,644,944.27	\$34,613,385.39	\$36,564,219.99	\$14,748,080.43

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Página 1 de 2





Of. N° 09 53 84 61 1800/2022004657

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisa, Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Revisó. Oscar Paplo Herrara Villalobos.- Jefe de Área Elaboró: Oscar Pablo Herrara Villalobos.- Jefe de Área

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa: Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.-Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos. Titúlar de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu ...





GOBIERNO DE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022004275

Ciudad de México, a 07 Julio de 2022

C. Jordy Mikel Novella Salazar y/o Representante Legal de la Empresa Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a el contrato U220044, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas para el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

No. Contrato	Gpo	Con	(50					.(100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	трант везу Андинева (20%)
U220044	010	000	6098	00	00	DARUNAVIR/COBICISTAT. TABLETA/CADA TABLETA/CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 900 MG DE DARUNAVIR. COBICISTAT EN PIOXIDO DE SILCIO EQUIVALENTE A 150 MG DE COBICISTAT. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$2,885.85	3,394	676	\$1,950 ,834,80

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo parrafo cuarto o de manera física en la Oficialia de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sín más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Revisó: Elaboró:

rrera Villalobos. Jefe de Áres errera Villalobos. Jofe de Árei Conzalez Ulloa

CCP: -Ntro Jorge de Anda García. Títular de la Coordinación de Control de Abasto. [7]

-Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Welte. Títular de la Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios
- Lic. Rafael Ricardo Sépchez Ramos. Títular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

- Lic. Ana Laura Montes de Coa Choreño. Títular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos.

- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Títular de la División de Contratos.

ALMC/OPHV/jcb/eci/jyg

Ourango 291, Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14602. www.imss.gob.mx





Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720, Torre 1-Piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX Teléfono (55) 51-42-11-20





Ciudad de México, a 07 de julio de 2022

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Instituto Mexicano del Seguro Social Presente



Asunto: Aceptación anuencia Of. Nº 095384611810/2022004275

Estimada Mtra. Sarmiento:

C. Jordy Mikel Novella Salazar, en mi calidad de representante legal de la empresa Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V., por medio de la presente me permito dar contestación al of. N° 095384611810/2022004275.

Informo que mi representada acepta la anuencia para ampliar un incremento hasta del 20% de la(s) clave(s) que se menciona en el siguiente recuadro, para la atención de las necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Reiteramos el firme compromiso que tenemos con los pacientes mexicanos y la responsabilidad de atender las necesidades de su H. Instituto sin que esto implique condiciones favorables a mi representada.

	CANTIDAD CANTID	MPGRIC DE AVE ACIDN 201
The sign of the state of the sign of the sign of	war girlight	
3,384	676	\$1,950,834.60

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos que sirvan a su Instituto, así como para su validación y programación de requerimientos conforme a lo indicado.

Atentamente

Jordy Mikel Novella Salazar Representante Legal de

Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

48. ...

